

DEMANDAS A MARZO DE 2017

Número de Proceso	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
50001231500019990009001	834.934.915,00	40%	En primera instancia se absolvió a SATENA, pendiente fallo segunda instancia Consejo de Estado.
25000232600020010156101	450.000.000,00	40%	En primera instancia se absolvió a SATENA, pendiente fallo segunda instancia Consejo de Estado. Este proceso se acumuló con el proceso de Aura Constancia Celys del Valle.
50001233100019990475501	5.120.565.908,00	100%	El Consejo de Estado profirió fallo condenando contra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por la suma de (\$6.400.707.385) a favor del señor Jorge Eduardo Velasquez Rodríguez. SATENA fue llamado en Garantía, y conforme a lo establecido en el dicho fallo, SATENA debe asumir el 80% del monto que cancelen las entidades antes mencionadas. Consultando el tema de interes con la Policía-Área Pago de Sentencias, y la la solicitud de cobro por parte del demandante para dar cumplimiento a la sentencia. Una vez recibida la petición; se radicará en lista de pagos de sentencias y se inicia el proceso de pago de la misma, el cual dura aproximadamente 14 meses. El pago por parte de estas entidades , se prevee para finales del 2015, considerando que no se cuenta con los recursos para atender el pago de la sentencia que nos ocupa. Pendiente para pago
27001233100020070006101	700.000.000,00	40%	En primera instancia fue absuelta SATENA, pendiente fallo segunda instancia por apelación de la parte demandante. Al despacho marzo 8 de 2007
Coactivo	15.000.000,00	50%	Pendiente decisión administrativa
05001333102920100055000	40.000.000,00	40%	Se presentaron alegatos de conclusión. Pendiente fallo
15001333100820080016400	INDETERMINADA	0%	09/09/ 2015 entro al Despacho para sentencia.
25000232400020110013601	INDETERMINADA	0%	24 /08/2015. Al despacho para resolver solicitud medida cautelar
27001333170520120009700	15.000.000,00	50%	Pendiente resolver excepciones propuestas por SATENA.
50001333100120110011100	150.000.000,00	80%	Pendiente Resolver Recurso Segunda Instancia.
Coactivo	85.120.000,00	20%	Se presentaron excepciones, las cuales estan pendientes por resolver.
1100131050192012000777	10.000.000,00	100%	Se presentó oposición al Recurso de Casación. 17/07/2015 al Despacho para fallo.
Seguro Social	29.000.000,00	50%	Se presentaron excepciones, pendientes por resolver.
00003039	100.000.000,00	80%	24/04/2013.Se presentaron descargos. Noviembre 10 de 2015, se absolvió a SATENA
11001310501020130019300	100.000.000,00	50%	la demanda y SATENA Presentaron Recurso de Casación.31/08/2015 al Despacho para estudiar admision recurso de casación
1100131030022013028900	550.000.000,00	50%	15/07/2015 . Al Despacho para resolver solicitud suspension del proceso por parte del demandante
11001310502620130070401	60.000.000,00	50%	30/10/2015. Niega Recurso de casación. Por lo tanto cobra ejecutoria la Sentencia de segunda Instancia Confirmando el fallo absolutorio a favor de Satena.
11001310501120130071000	70.000.000,00	50%	09/09/2015. El tribunal confirma la sentencia absolviendo a SATENA. Decisión al la cual el demandante presento recurso extraordinario de casación.

2013-000130	600.000.000,00	50%	20/11/2015. Presentaron alegatos de segunda instancia
11001310501620120039500	80.000.000,00	50%	29 /05/ 2015, se profirio fallo absolviendo a Satena y se envio en consulta ante el Tribunal Superior
11001310501520140048300	125.000.000,00	50%	El 29 /09/2015 Se llevo a cabo audiencia de práctica de pruebas . Se suspendió diligencia para el próximo 1 marzo de 2016
165839	31.000.000,00	50%	Se contestaron descargos
20147035401001484E	83.160.000,00	50%	Se emitio fallo en contra de SATENA, se presento recurso de reposición en subsidio de apelación
110013105033 2014 00 51900	80.000.000,00	50%	21/10/2015 . Fija fecha audicia diciembre 15 de 2015.
11001310501220140059300	50.000.000,00	50%	8/10/2015 suspende diligenciay se fija fecha para audiencia el 5 de mayo de 2016.
11001310503020150006100	25.000.000,00	50%	5/10/2015. En sentencia de primera instancia se condena a Satena al pago de Horas extras . Se absuelve en las demas pretensiones. La demandante y demandada apelan la decisión.
11001310303620140032900	120.000.000,00	50%	Se contestó demanda
11001310500320140057500	120.000.000,00	50%	23/09/2015 . En sentencia de primera instancia se condenó a SATENA. Se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogota.
11001310503120140069300	80.000.000,00	50%	12/08/2015 - Niega adición demanda y concede recurso en efecto suspensivo.
11001310501722014 582	80.000.000,00	50%	Julio 6/2015 se contestó demanda
11001310502920150062400	110.000.000,00	50%	2/9/2015 Se contestó demanda
2014-2557	100.000.000,00	70%	03/09/2015. Se presentaron descargos
2015-624	INDETERMINADO	0%	Tutelo- Pendiente recurso de apelación
2015-0073	INDETERMINADO	0%	21/10/2015 Contestó Tutela
2015-1804	INDETERMINADO	0%	28/10/2015 Contesto tutela noviembre 4 de 2015 profiere fallo absolutorio.

21024	306.463.905,00	50%	21/10/2015 resolución cobro tasa aeroportuaria 2013 y 2014 el 1/12/2015 recurso de reposición subsidio apelación.
2015-736	INDETERMINADO	50%	23 /11/2015. Se profiere fallo absolviendo a Satena
2015-01009	INDETERMINADO	50%	26 de Noviembre se contestó la tutela.
27001-23-33-003-2013-0343-00	659.751.964,00	50%	18 /11/2015. Se notifica la demanda. Las pretensiones corresponde a la acumulación de las pretensiones de todos los contratos suscritos con la demandante desde el 10 de febrero de 2009 hasta el 28 de febrero de 2011, que equivalen a \$ 6.597.519.644. Sin embargo mediante fallo emitido por el Consejo de Estado el 13 de Noviembre de 2014, se revoco parcialmente la decisión del Tribunal Superior de Choco, considerando que el contrato 006/2011 no estaba caducado y por ende la controversia versa sobre éste último. es decir que la pretensión debe ajustarse n al año 2011.
2015-00847	INDETERMINADO	50%	19/11/2015 contesto tutela. 26/11/2015 profirió fallo absolviendo a SATENA
0 a 5% REMOTO 6 a 50% POSIBLE 51 a 95% PROBABLE 96 a 100% CIENTO	10.979.996.692,00		

SYLVIA JOHANA VERA LOPEZ
Jefe Oficina Jurídica
Original firmado

AIDA ORJUELA GUTIERREZ
APODERADA SATENA
Original firmado